

República en Oporto, Portugal, queda ascendido a la categoría de Cónsul Honorario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Dr. Ernest Falkner, como Cónsul Honorario de la República en Munich, Alemania.—G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 296.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Dr. Ernest Falkner, queda designado Cónsul Honorario de la República en Munich, Alemania.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Marcos A. Guerrero, Cónsul de la República en Amberes como Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante el Congreso Internacional de Hidrocultura y de Pesca, que se celebrará en Lieja.—G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 297.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Marcos A. Guerrero, Cónsul General de la Re-

pública en Amberes, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana, ante el Congreso Internacional de Hidrocultura y de Pesca, que se celebrará en Lieja durante los días, 22, 23 y 24 de junio de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobacion de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Villa Isabel, estableciendo un arbitrio por la inscripción de perros.—
G. O. N° 5317, del 27 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 298.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primero del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Villa Isabel en fecha 24 de abril de 1939, cuyo artículo cuarto establece un arbitrio de un peso anual a cargo de los dueños de perros por la inscripción de éstos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del ayuntamiento de la común de Villa Isabel arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.